

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 1141/2004, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 07 de Diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, con la base de \$ 8.980 (5 avalúos), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base del avalúo fiscal, el siguiente Inmueble, situado en la ciudad de Roldán (Lote 11 de la Manzana "E", Plano N° 53859/1968) que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "Primero: Un lote de terreno, de campo, situado en la Colonia Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, designada con el número Cinco del plano que cita su título, que es parte de la Concesión número once de la legua número dos, al Sud de las vías férreas, compuesto de trescientos cuarenta y un metros trescientos diecisiete milímetros de frente en el costado Oeste, por doscientos cincuenta y tres metros setenta centímetros de fondo en el costado Sud; formando una superficie total de ochenta y seis mil quinientos noventa y dos metros mil doscientos veintinueve centímetros cuadrados. Lindando al Norte, con el lote numero Seis, adjudicado a don Bernardo Kuhry; al Sud, con la Concesión número veintiuno; al Este, con el lote número cuatro adjudicado a doña Rosa Kuhry Flotron y al Oeste con camino Público. El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra - desocupado- según constancia de autos.- De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al Tomo: 150, Folio: 162, Nro. 152770, Dpto. San Lorenzo. Los demandados no registran Inhibición.- El inmueble no registran Hipoteca; Registra Embargo: 1) al Tomo: 119 E, Folio: 4435, Nro. 379791, de fecha 27/09/2010, por la suma de \$ 5.573,25; por orden de este Juzgado y para estos autos; 2) al Tomo: 119 E, Folio: 1311, Nro. 325017, de fecha 09/04/2010, por la suma de \$ 5.985,37, dentro de los Autos caratulados Municipalidad de Roldán c/Guimopar S.C.A. s/Apremio Fiscal, por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, en efectivo, más la comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme Ordenanza Municipal 482/06. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, dentro de los cinco días de intimado. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, si correspondiere) a la fecha de la subasta. Designase los días anteriores a la subasta a los fines de la exhibición del inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, Noviembre de 2011. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 153928 Dic. 2 Dic. 6

POR

MIRTA BEATRIZ GIANOTTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, en autos: BLANCO MARIA ELINA c/OTRO y/u otro s/APREMIO Expte. N° 557/11, se ha dispuesto que la Martillera Mirta Beatriz Gianotto, (Cuit N° 23-12596158-4) Matrícula 1143-G-100 remate el día 14 de Diciembre del 2011, a las 14,30 horas, o el próximo día hábil si resultare inhábil el indicado, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, sito en calle Entre Ríos N° 238 de Rosario, el inmueble embargado en autos. Téngase por aceptada las condiciones de subasta fijadas en el escrito cargo N° 12471/2011. Con la base de \$ 15.791,00 A.I.I. retasada en un 25%, y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 20% de la base aludida. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación. "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad, en los suburbios al Sud-Oeste, en el paraje denominado San Francisquito designado con el número XIV sub-B en el plano de subdivisión confeccionado por el agrimensor nacional Helios H. Zambruno, archivado en el Departamento Topográfico de ésta provincia bajo el N° 44.571, año 1966, ubicado en la calle Iriondo entre las de Coronel Biedma y Veinticuatro de Septiembre a los 44,70 mts de Coronel Biedma hacia el Norte.- Está compuesto de: 8,72 metros de frente al Este, por 20 metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud, teniendo un contrafrente al Oeste de 8,66 metros, formando una superficie total de 173,80 m2.- Lindando: al Este con la calle Iriondo, al Sud con Roberto A. Alvarez y al Norte y al Oeste con el lote N° XIV -Sub-A; todos del mismo plano.- Inscripto el Dominio: al Tomo: 514, Folio: 87, N° 140607, Departamento Rosario.- Del informe del Registro General de la Propiedad surge: Embargo: al Tomo: 117 E, Folio: 3645, N° 359542 del 01/07/2008, monto \$ 28.423,00, orden este Juzgado autos: Blanco María Elina c/Otro y/u Otro s/Cobro de pesos, Expte. N° 682/2008, Oficio: 933 de fecha 24/06/2008.- El adquirente deberá abonar el 10% en concepto de seña, más el 3% de comisión al martillero en dinero efectivo, y el saldo de precio a la aprobación de la subasta, en dinero efectivo y/o cheque cancelatorio certificado a satisfacción de la suscripta. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y diario La Capital, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta "ocupado". Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble a subastar opte por el trámite previsto en el

art. 505 del C.P.C. (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna al A.P.I, Aguas Provinciales y Santafesinas y Tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a fin de efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado, incluido las sucesivas etapas del procedimiento, lo será conforme Art. 31 C.P.C.C. y 334 Ley 6767.- Impuestos, tasas y contribuciones especial que gravaren el inmueble a subastar, planos, mensuras, medianeras, sellados e I.V.A. si correspondiere, incluido gastos de transferencia, serán a cargo exclusivo del adquirente.- Hágase constar en los edictos esa circunstancia, recomendándose su lectura en el acto de remate. Téngase presente los gastos estimados. En caso de que el comprador compre en comisión deberá manifestar en el acto de la subasta o dentro de los cinco días hábiles en el expediente el nombre del comprador bajo apercibimiento de considerar que lo compra para él.- Al Pto. 5. Como se pide.- Copias de títulos agregadas a autos, que se encuentran en Secretaría para ser consultados por los interesados. Exhibición 12 y 13 de Diciembre del 2011, en el horario de 18,00 a 19,00 horas. Más informes a la martillera. Tel. 0341-155-995533. Secretaría, Rosario, 25 de Noviembre de 2011. Fdo. Graciela S. Armandi, secretaria.

§ 232 153880 Dic. 2 Dic. 12

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/Apremio Fiscal Expte. N° 324/2004, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 07 de Diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldan, provincia de Santa Fe, con la base de \$452,37, (A.I.I.), de no haber postores en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una última base del 20% del avalúo inmobiliario, el siguiente Inmueble, situado en la ciudad de Roldan (Lote 8, de la Manzana "E", Sector: 30, Plano: 83908/1975, Catastro 06924/00) que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "... las siguientes fracciones de terreno de campo, que les corresponde según se detallará mas adelante, situadas en el distrito Roldán. Departamento San Lorenzo de esta Provincia, ubicadas al Sud de las vías férreas del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, las que según plano confeccionado por el Agrimensor señor Eduardo Dell Archiarete, archivado en el Departamento Topográfico, Delegación Rosario bajo el número 58656, año 1969, se describen así: Primero: ...El lote letra "B" se compone de ciento diecisiete metros sesenta y dos decímetros de frente al Este por quinientos diez metros diez centímetros de fondo, encierra una superficie de seis hectáreas y linda: al Este con camino público, al Oeste con Sucesión de Juan Andersen, al Norte con el lote letra "A" y al sud con el lote letra "C", de igual plano.-...".- El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra -Desocupado - según constancia de autos.- De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 193, Folio: 102, Nro. 168320, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibición.- El inmueble no registra Hipoteca; Registra Embargos; 1) al Tomo: 120 E, Folio: 2682, Nro.: 348564, de fecha 22/06/2011, por la suma de \$5.245,38; todos por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, en efectivo o cheque certificado, más la comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme ordenanza municipal 482/06.- El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta; y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del C.P.C.C. Son a cargo del adquirente los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se adeudaren (excepto Tasa Municipal reclamada en autos), a la fecha de la subasta. Los gastos, sellados e impuestos de transferencias, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal) e I.V.A. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Para el caso de compras en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 25 de Noviembre de 2011. Fdo: Dra. Lilliana Carmen Reynoso(Secretaria).

S/C 153862 Dic. 2 Dic. 6

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTROS s/Apremio Fiscal (Expte. N° 283/08), se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT 20-21011460-3, proceda a vender en Pública

Subasta el día 07 de Diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el indicado, con la base de \$414,48.- (A.l.l.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base del 20% de la primera base, el siguiente Inmueble, situado en la ciudad de Roldán (Lote 5 de la Manzana "E", Catastro Nº 09224/00) y que según su título se describe así: "Una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en la Colonia Roldan, departamento San Lorenzo de esta Provincia, ubicada al Sud de la vía del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre, la que es parte del antiguo establecimiento Santa Elena, designada con el número tres en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el número 19298 del año 1958, que cita su título, indicado en el mismo plano con las letras K.D.N.J. teniendo las siguientes medidas, linderos y superficie: 178,46 m. en su costado Este, línea K.D. por donde linda con el camino Zavalla-San Lorenzo; 467,401 m. en su costado Sud, línea D.N. que forma con la anterior un ángulo de 89°59'50", por donde linda con el camino conocido como de la media legua; 179,01 m. en su costado Oeste, línea N.J. que forma con la anterior un ángulo de 90°10', por donde linda con el lote número seis del mismo plano, propiedad de Don Francisco Echaniz y Otaduy; y 467,401 m. en su costado Norte, línea J.K. que forma con la anterior un ángulo de 89°55'43", por donde linda con el lote número dos, del mismo plano de Doña Elisa Echaniz y Otaduy.- La superficie de acuerdo al plano citado es de ocho Hectáreas, treinta y cinco Áreas, cuarenta Centiáreas nueve mil ciento setenta y ocho cm2.- " El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra - Desocupado- según constancia de autos.- De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 146, Folio: 288, Nro. 61834, Dpto. San Lorenzo. Los demandados no registran Inhibición.- El inmueble no registra Hipoteca; Registra Embargo: al Tomo: 118 E, Folio: 1008, Nro. 318519, de fecha 13/03/2009, por la suma de \$5.224,64.-, por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, en efectivo y/o cheque certificado, más la comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme Ordenanza Municipal 482/06.- El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 C.P.C.C. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que se adeudaren, a la fecha de la subasta, con excepción de la Tasa Municipal reclamada en autos.- A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente quedan excluidas las otras opciones previstas en el art. 505 2º párrafo del C.P.C.C. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal) e I.V.A. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 22 de Noviembre de 2011.- Fdo: Dr. Ricardo J. Lavaca (Secretario).-

S/C 153863 Dic. 2 Dic. 6

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 7 de Casilda, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados GEUNA, GABRIELA y Otros c/OTRA s/División De Condominio -Expte. Nº 333/07, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco proceda a vender en pública subasta el día 14 de diciembre de 2011 a las 11 horas en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Arequito (en caso de resultar inhábil el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados), el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situado en el Pueblo Arequito Depto. Caseros, en la manzana Nº 48 y según plano Nº 34.115/62, se designa como lote Dos-B, dista 25 mts de calle San Luis hacia el Sud Oeste y mide: 25 mts. de frente al Nord Oeste, sobre calle Dr. Juan Manino, línea KB e igual medida en su contrafrente Sud Este, línea LC, por donde linda con fondos del lote Dos-D de igual plano, por 50 mts en sus costados Sud Oeste y Nord Este líneas LK y CB respectivamente, lindando al Sud Oeste, con el lote Dos-A y al Nord Este con propiedad de B. Vivas y C. Frías, encierra una superficie total de 1.250 m2. Acusa la forma de un rectángulo perfecto con ángulos internos de 90 grados. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al Tº 316 C Fº 353 Nº 390174

y T° 338 F° 393 N° 351419 Depto. Caseros, registra un embargo al T° 117 E F° 6823 N° 409038 de fecha 18/11/08 por \$ 7.800.- en autos Geuna Gabriela y Otros c/Otra s/Cobro de Pesos Expte. 579/08 Juzgado Circuito N° 7 Casilda y una inhibición al T° 122 I F° 9918 N° 399755 de fecha 30/11/10 por \$ 9.000.-, anterior T° 117 E F° 6823 N° 409038 de fecha 18/11/08 en autos Geuna Gabriela y Otros c/Otra s/Cobro de Pesos Expte. 579/08 Juzgado Circuito N° 7 Casilda. La propiedad será ofrecida con la base de \$ 3.831,51) (A.I.I.) en caso de no haber oferentes con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferta con la última base del 20% del avalúo inmobiliario. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del precio de venta y el saldo al aprobarse la subasta con más el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El bien inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra según acta de constatación obrante en autos. Serán a cargo del adquirente los impuestos y/o tasas adeudados, así como los gastos de transferencia e I.V.A. si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse los bienes a subastar en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. El inmueble será mostrado a los posibles oferentes dos días hábiles antes de la subasta en el horario de 10 a 12 horas. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro de la Propiedad de la ciudad de Rosario a fin de que se tome razón de la misma y acompañar el martillero el oficio debidamente diligenciado. Hágase saber a los posibles oferentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "...Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia donde quiera que una autoridad está ejerciendo sus funciones. 2) el que sin estar comprendido en el art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público a cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. A los fines de cumplimentar lo requerido por la A.F.I.P. se desconoce si la demandada posee CUIT, su documento de identidad es D.N.I. N° 17.974.111 y el CUIT del martillero es 20-06143687-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 T.E. 0314-4498500 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Casilda, 17 de noviembre de 2011. Fdo. Santiago N. López, secretario.

\$ 280 153793 Dic. 2 Dic. 6
